

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobada mediante Directiva N° 018-2012-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|------------------------------------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las Bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación de los sobres de la Propuesta Técnica y Económica. |
| 3 | <u>IMPORTANTE:</u> • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el Comité Especial o por los proveedores. Se debe registrar en color azul. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las Bases Estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos. |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ADS N°006-2013-GR-CAJ/DRA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FIBRA DE VICUÑA EN LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CAJABAMBA, CONTUMAZA, SAN PABLO, CUTERVO SAN MARCOS Y CELENDIN”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo

harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formato N° 1)**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que

² De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la

presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas

³ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

| | | |
|----------------|---|--|
| i | = | Propuesta |
| P _i | = | Puntaje de la propuesta económica i |
| O _i | = | Propuesta Económica i |
| O _m | = | Propuesta Económica de monto o precio más bajo |
| PMPE | = | Puntaje Máximo de la Propuesta Económica |

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁵.*

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

⁵ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben

ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
RUC N° : 20453743862
Domicilio legal : Carretera Baños del Inca Km 3.5
Teléfono/Fax: : 076-362878
Correo electrónico: : dra.cajamarca@terra.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Consultoría para el levantamiento de observaciones del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP **“Mejoramiento de la Competitividad de los Productores para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de fibra de vicuña en las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Contumaza, San Pablo, Cutervo, San Marcos y Celendín”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a Cuarenta y siete Mil quinientos cincuenta y nueve con 00/90 (S/. 47,559.90) Nuevos, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*
- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior (incluye IGV) | Límite Superior (incluye IGV) |
|---|---|---|
| [CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV] S/. 47,559.90 | [CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV] S/. 342,803.91 | [CONSIGNAR LÍMITE, 100% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV] S/. 47,559.90 |

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°1080-2013-GR.CAJ/DRA el 06 de noviembre del 2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo S/. 8.00 (ocho con 00/100 nuevos soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Decreto Supremo N°138-.2012-EF.
- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante la Ley).
- Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N°. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, (en adelante El Reglamento).
- Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 002-2011-OSCE/CD - Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
Decreto de Urgencia N° 048-2011- Dictan medidas en materia de contratación pública para mejorar la eficiencia del gasto público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁷

Prepublicación de Bases (opcional) ⁸:

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|--|--|
| Convocatoria | : 14 de noviembre del 2013 |
| Registro de participantes | : Del: 15 de noviembre de 2013 Al: 27 de noviembre del 2013 |
| Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases | : Del: 15 de noviembre de 2013 Al: 20 de noviembre del 2013 |
| Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases | : 21 de noviembre del 2013 |
| Integración de las Bases | : 26 de noviembre del 2013 |
| Presentación de Propuestas | : 03 de diciembre del 2013 en la oficina de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca |
| * <i>En acto privado</i> | : 03 de diciembre del 2013 |
| Calificación y Evaluación de Propuestas | : 04 de diciembre del 2013 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | : 04 de diciembre del 2013 |
| * <i>En acto privado (a través del SEACE)</i> | : 04 de diciembre del 2013 |

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la oficina de logística, sito en km 3.5 Carretera Baños del Inca Cajamarca en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **8:00 am a 12:45 horas** y de **14:30 a 17:00 horas**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases,*

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁸ El artículo 37 del Reglamento dispone que las Bases aprobadas **podrán** ser pre publicadas en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad convocante. Esta prepublicación no constituye una etapa del proceso de selección.

para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Carretera Baños del Inca km 3.5 Cajamarca en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **8:00 am a 12:45 horas** y de **14:30 a 17:00 horas**, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°006-2013-GR-CAJ/DRA, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: dra.cajamarca@terra.com

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁹

En caso la presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Carretera Baños del Inca km 3.5 Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°006-2013-GR-CAJ/DRA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
Carretera Baños del Inca km 3.5 Cajamarca

Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR-CAJ/DRA

Denominación de la convocatoria: Servicio de Consultoría para el levantamiento de observaciones del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP **"Mejoramiento de la Competitividad de los Productores para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de fibra de vicuña en las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Contumaza, San Pablo, Cutervo, San Marcos y Celendín"**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
Carretera Baños del Inca km 3.5 Cajamarca
Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR-CAJ/DRA
Denominación de la convocatoria: Servicio de Consultoría para el levantamiento de observaciones del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP *“Mejoramiento de la Competitividad de los Productores para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de fibra de vicuña en las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Contumaza, San Pablo, Cutervo, San Marcos y Celendín”*
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos copias¹⁰.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹² **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹² El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹³.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁴.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo [CONSIGNAR N° 6 EN EL CASO DE SERVICIOS EN GENERAL O N° 7 Y N° 8, EN EL CASO DE CONSULTORÍA EN GENERAL, SEGÚN CORRESPONDA]**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) **[CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CADA UNO DE LOS DEMÁS FACTORES DE EVALUACIÓN]**

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 11**.*
- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**).*

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

¹⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

En el caso de servicios de consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
=0.30

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 11**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. Carta Fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura sito Carretera Baños del Inca km 3.5 Cajamarca.

2.9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

- **Primer pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1.
- **Segundo Pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 3.
- **Tercer Pago: 40%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 4.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaría, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica. Así como los informes de conformidad y/o aprobación de la supervisión del estudio.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Contratación de Servicios de Consultoría para el Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del PIP “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FIBRA DE VICUÑA EN LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CAJABAMBA, CONTUMAZA, SAN PABLO, CUTERVO, SAN MARCOS Y CELENDIN, REGIÓN CAJAMARCA”. Con Código SNIP N° 253601.

I. ANTECEDENTES

El Perú figura entre los 10 países de mayor diversidad de la tierra conocidos como “países megadiversos”, por su diversidad de ecosistemas, climas, pisos ecológicos, zonas de producción, ecosistemas productivos, diversidad biológica en especies nativas y recursos genéticos, así como conocimientos generados por las culturas aborígenes a través del tiempo.

El territorio nacional posee 84 zonas de vida de los 117 existentes en la tierra, ecosistemas reconocidos a nivel mundial donde la diversidad de especies llega a su máxima expresión.

Dentro de su biodiversidad se encuentra los camélidos sudamericanos y entre ellos se ubica la vicuña, símbolo de nuestra peruanidad y que estuvo al borde de la extinción (5,000 a 10,000 cabezas en el año 1964), debido a su valiosa fibra. El último censo nacional de la vicuña para el año 2000 contó con 118,279 cabezas, distribuidas aproximadamente en 7 millones de Hás de pastizales naturales. Esta especie está categorizada como especie amenazada o vulnerable – Apéndice II del CITES - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, lo que lo convierte en un recurso estratégico exclusivo de 5 países andinos, siendo el Perú poseedor del 61% de la población mundial.

La Región Cajamarca, se ubica en la sierra norte del país y presenta una gran diversidad ecológica con altitudes entre la que se encuentran las regiones Quechua entre (2,500 a 3,500 m.s.n.m), Jalca (3,500 a 4,000 m.s.n.m) y Puna (más de 4,000 m.s.n.m). La zona ecológica Quechua presenta temperaturas de 9° a 12°C y una precipitación promedio anual de 750 mm; la región Jalca temperaturas de 5° a 8° y precipitación de 1250 mm y la región Puna temperaturas de 2° a 4°C, precipitación 1100 mm. Una Humedad relativa 77% promedio anual, con fuertes vientos durante los meses secos.

El 47.1% del territorio departamental mantiene característica moderadamente inclinada (25% de pendiente) donde las zonas de mayor pendiente se localizan en las zonas medias de las cuencas (Abruptos desniveles topográficos); las zonas con pendientes menos inclinadas se ubican en las partes altas de las cuencas, coincidiendo con el ecosistema de Jalca y Puna donde la topografía es más suave y con mínimos accidentes topográficos como es el caso de las cabeceras de cuencas del Jequetepeque, Chancay, Crisnejas y Alto Marañón.

La cuenca hidrográfica departamental se caracteriza por mantener dos vertientes: la del Pacífico y la del Atlántico. En la vertiente del Pacífico concurren 6 cuencas (Chicama, Zaña, Chamán, Motupe, Chancay – Lambayeque y Jequetepeque y la vertiente del Atlántico existen tres cuencas principales (Chinchi, Chamaya y Crisnejas).

La región Cajamarca cuenta con una extensión de 284,326.1 hectáreas de pastos naturales que representa el 8.63% de la superficie total, ubicadas por encima de los 3,500 m.s.n.m. y cubiertos con asociaciones de

gramíneas como *Stypa*, *Eragrostis*, *Calamagrostis*, *Festuca*, y otros que se ubican en cabeceras de cuencas, áreas frágiles y vulnerables.

En Cajamarca - Distrito de Llacanora, a una altitud de 3,090 m.s.n.m. se encuentran las cavernas de Callacpuma (5,450 A.C.), donde se han encontrado restos óseos y pinturas rupestres de camélidos, lo que confirma su presencia, por lo que se hace necesaria la reposición a su hábitat natural.

El Artículo I del Convenio de Conservación y Manejo de la vicuña, los Gobiernos signatarios, entre ellos Perú, convienen en que la conservación de la vicuña constituye una alternativa de producción económica en beneficio del poblador andino y se comprometen a su aprovechamiento gradual bajo estricto control del estado, aplicando las técnicas para el manejo de la fauna silvestre que determinen sus organismos oficiales competentes y que su aumento propicia su utilización sostenible de la especie sin vulnerar su conservación y que los beneficios sean distribuidos en las comunidades locales.

En la región Cajamarca, zonas ecológicas de Jalca y Puna existen poblaciones locales de vicuñas que se han incrementado, pero que actualmente están muy lejos de ser una actividad llevada eficiente, debido a la falta de atención integral por parte de los organismos correspondientes.

Igualmente, la región Cajamarca cuenta con un potencial de recursos naturales en cabeceras de cuencas como “Áreas libres” cubiertas de pastos naturales y agua, sometidos a las inclemencias del clima (Lluvias, vientos, heladas, etc.) donde difícilmente prospera eficientemente la actividad agropecuaria. Sumado a la deficiente intervención del hombre (quema de pastos) que lo convierten en zonas frágiles por lo que se hace necesario su conservación, manejo y uso apropiado si queremos conservarlo como el inicio de la absorción del agua en nuestras cuencas.

La vicuña productor de la fibra más fina del mundo (12 micras) de gran demanda largamente insatisfecha, por la industria textil internacional, debido a su gran finura, suavidad y elasticidad, está considerada por la FAO como la especie ecológicamente recomendada para la Jalca y Puna, debido a que al comer corta los pastos y al caminar no maltrata ni el suelo ni los pastos debido a sus almohadillas plantares, mejora y no contamina el suelo debido a que sus orinas y que heces los depositan en estercoleros de uso común. Adaptada al medio debido a su fisiología sanguínea que lo permite absorber con mayor eficiencia el poco oxígeno existente en estas alturas.

1.1. SOLICITANTE: Unidad Formuladora

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE: Gobierno Regional Cajamarca-Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

1.3. MODALIDAD: Proceso de Selección

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados.

1.5. MONTO REFERENCIAL TOTAL : El costo para el estudio de Pre-Inversión será determinado por la Oficina de Logística, mediante un estudio de mercado y teniendo como referencia los costos unitarios calculados por el área usuaria (se adjunta un monto estimado).

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General

Contratar los servicios de un equipo consultor para el Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del PIP “**Mejoramiento de la Competitividad de los Productores para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Fibra de Vicuña en las Provincias de Cajamarca,**

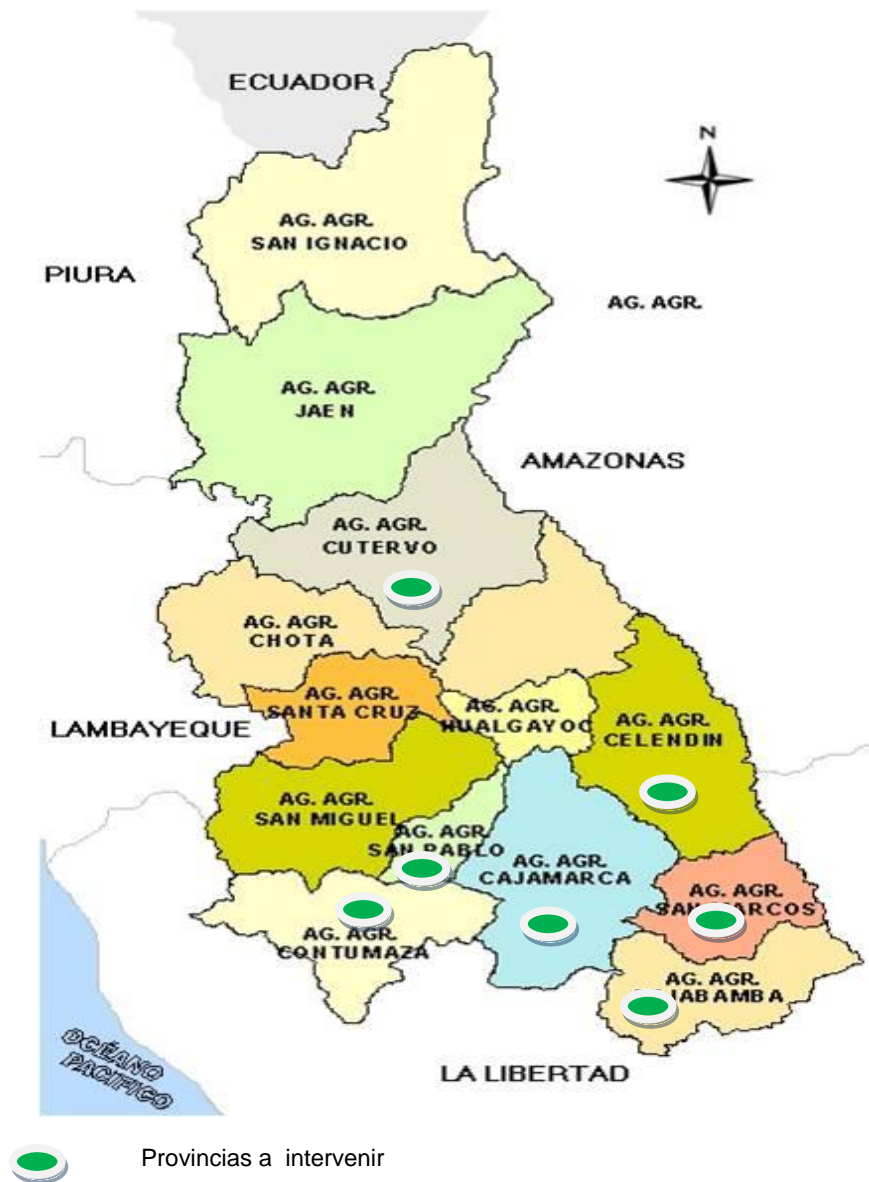
Cajabamba, Contumaza, San Pablo, Cutervo, San Marcos y Celendín, Región Cajamarca” en el marco de las normatividad del SNIP.

III. LUGAR DE TRABAJO

CUADRO N° 01: LOCALIZACIÓN

| REGION | PROVINCIA | DISTRITO | CASERIOS |
|-----------|------------|---|--|
| Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca y San Juan, | CAP Atahualpa Jerusalen, Chontayo |
| | Cajabamba | Cajabamba y Cachachi | Migma y Sunchubamba. |
| | Contumaza | Contumaza | Pozo Kuan |
| | San Pablo | Tumbadén | Alto Perú |
| | Cutervo | Sócota | Mochadín |
| | San Marcos | José Sabogal | Atunpata |
| | Celendín | Cortegana, La Libertad de Pallán y Miguel Iglesias. | Jadibamba, Valle La Colpa y Ramoscucho |

MAPA N° 1. ÁMBITO PROVINCIAL DE LA INTERVENCIÓN



CUADRO N° 02: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

| N° | PROVINCIA | DISTRITO |
|----|------------|-----------------------|
| 1 | CAJAMARCA | Cajamarca y San Juan |
| 2 | SAN PABLO | Tumbadén |
| 3 | SAN MARCOS | José Sabogal |
| 4 | CAJABAMBA | Cachachi |
| | | Cajabamba |
| 5 | CELENDÍN | Cortegana |
| | | Miguel Iglesias |
| | | La Libertad de Pallán |

| | | |
|--------------|-----------|-----------|
| 6 | CUTERVO | Sócota |
| 7 | CONTUMAZA | Contumaza |
| TOTAL | 07 | 11 |

Fuente: Elaboración propia. Los distritos a intervenir se tomaron del INEI, según los indicadores de pobreza 2007 de cada provincia, los mismos que se encuentran sobre el 40% de pobreza extrema. De estos distritos, se identificarán y seleccionaran, por los formuladores, a través del diagnóstico IN SITU.

IV. JUSTIFICACION

A virtud de la Ley 26496 el gobierno central entregó a las Comunidades Campesinas la custodia y el usufructo (comercialización de fibra proveniente de vicuñas vivas a las que luego de ser capturadas se esquila y libera), por consiguiente las comunidades tomaron un rol más protagónico en el manejo y comercialización de la fibra. Lamentablemente las comunidades de la región Cajamarca, no se encuentran en la capacidad técnica y organizativa para manejar eficientemente tan valioso recurso.

4.1. De los Módulos de Uso Sustentable de la Vicuña - MUSV existentes en la Región Cajamarca.

En la región Cajamarca, el año 2003, la CAP Atahualpa Jerusalén recibió 120 vicuñas y la SAIS José Carlos Mariátegui recibió 100 vicuñas, por parte del Ministerio de Agricultura.

El año 2006 PRODELICA, CONACS y la Asociación de Criadores de Vicuñas de Pozo Kuan - Contumaza (ACRIVIC), introducen 240 ejemplares.

Manejo técnico de las vicuñas ineficiente.

Solamente el módulo del ACRIVIC – Contumaza, fue atendido durante 1 año, mientras duro el financiamiento de PRODELICA, luego al igual que las vicuñas donadas estas atendidas por el CONACS – Lima, con lo que respecta al control y monitoreo de la captura y esquila, única actividad que es hoy atendida por la DPA – DRAC. Es decir existe una asistencia técnica parcial, pues en cuanto a la capacitación esta no se realiza.

Igualmente desde que se crearon los MUSV – Módulos de Uso Sustentable de Vicuñas, no han realizado la evaluación de su medio ambiente es decir, determinar de capacidad de carga de los pastizales dentro del corral, no se realizan sus censos en forma oportuna y con la frecuencia debida, no se conoce el crecimiento real del rebaño, uso de hábitat, natalidad, mortalidad y estado sanitario, entre otros.

Las comunidades presentan cierto grado de conocimiento y desorganización para realizar la captura y esquila de vicuña. Al arreo (Chaccu), solo se logra capturar parte del rebaño y presentan dificultades para hacer un barrido total.

La fibra de vicuña es una de las fibras más finas del mundo, 12 micras y la industria necesita fibra mayor a 2.5 cm. y de tamaño uniforme, esta se logra con una buena selección de animales a ser esquilados y el mismo proceso de esquila. A excepción de la SAIS José C. Mariátegui los otros MUSV no cuentan con sus propios técnicos esquiladores, pese a contar con su equipo (Máquina y generador), a veces se retacea la fibra, lo que la industria aprovecha para bajar el precio. Se cuenta con 1 solo técnico, lo que prolonga el proceso de esquila, creando molestias a los animales. No se cuenta con una planta de descerchado para dar valor agregado a la fibra, vendiéndola como fibra sucia.

Debilidad en la organización.

Las comunidades presentan un cierto grado de desorganización por las políticas cambiantes e interés de las grandes industrias para bajar el precio y tomar protagonismo de tan valioso recurso como es la fibra de vicuña, por consiguiente existe un cierto grado de desconfianza y el de trabajar en forma conjunta.

Fragilidad en la comercialización.

La fibra puede comercializarse de 3 formas: 1) fibra primaria o sucia sin ningún proceso, teniendo un precio de \$ 380.00 dólares/Kg.) Fibra pre-descerdada, se le ha retirado las impurezas y un porcentaje de las cerdas, cuyo precio es de \$ 507.00 dólares/Kg.) fibra descerdada se han retirado la totalidad de impurezas y cerdas precio de \$ 650.00 dólares/Kg. Pero, la comercialización, está a la caza de intermediarios, a quienes se le entrega el producto (fibra predescerdada) y que siempre demoran más de un año para pagar, por lo que se opta por almacenarlo y no vender, o no esquilar.

4.2.- De las posibles áreas de intervención.

Según PERUV – Proyecto Vicuña el Perú cuenta con más de 15 millones de hectáreas de pastos naturales en la cordilleras de los andes, por encima de los 3,800 m.s.n.m, ubicadas en 16 departamentos, entre ellos la región Cajamarca, que pueden ser utilizados para la vicuña sin interferir con otras actividades ganaderas.

En nuestra región se cuenta con zonas altas de cabeceras de cuencas, con buena cobertura de pastos, declaradas zonas “libres”, con la presencia de ríos, rihachuelos, lagunas, bofedales, manantes y puquios, que se distribuyen hacia abajo por infiltración que posteriormente aflora en las zonas bajas y medias; vías de acceso, comunidades campesinas y asociaciones de productores organizados, que podrían considerarse para incrementar la población regional de vicuñas, conservar y aprovechar racionalmente nuestros recursos y beneficiar a las familias que ocupan este espacio, como se puede ver en el CUADRO 01:

CUADRO 03: ZONAS DE INTERVENCIÓN

| ESPACIO | ÁREAS (HAS.) | ORGANIZACIÓN | ALTITUD (m.s.n.m) | ZONA | AGUA |
|----------------|--------------|--------------|-------------------|-------|---------|
| PORCÓN | 370 | CAP | 3900 | JALCA | R-B-P |
| CHONTAYO | 1300 | SAIS | 3850 | JALCA | R-B-P |
| SUNCHUBAMBA | 700 | SAIS | 3700 | JALCA | R-B-P |
| MIGMA | 2700 | COMUNIDAD | 3850 | JALCA | R-L-B-P |
| POZO KUÁN | 1000 | ASOCIACIÓN | 3900 | JALCA | R-B-P |
| ALTO PERU | 1370 | ASOCIACIÓN | 4000 | JALCA | L-B-P |
| MOCHADÍN | 2600 | ASOCIACIÓN | 3950 | JALCA | R-B-P |
| ATUNPATA | 1200 | ASOCIACIÓN | 3800 | JALCA | R-L-B-P |
| JADIBAMBA | 2500 | ASOCIACIÓN | 3800 | JALCA | R-L-B-P |
| VALLE LA COLPA | 900 | ASOCIACIÓN | 3670 | JALCA | R- B-P |
| RAMOSCUCHO | 1600 | ASOCIACIÓN | 3800 | JALCA | R-B-P |

R= RIO O RIACHUELO; L= LAGUNA; B= BOFEDAL; P=PUQUIOS

Igualmente debemos considerar algunos de los indicadores socio-económicos existentes de las posibles áreas a intervenir.

CUADRO 04: ALGUNOS INDICADORES SOCIECONÓMICOS

| Nº | PROVINCIA | POBREZA TOTAL | INGRESO FAMILIAR PERCAPITA (S/.) | DISTRITO | POBLACIÓN RURAL |
|----|------------|---------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------|
| 1 | CAJAMARCA | 47.5% | 290.0 | Cajamarca | 44.73% |
| | | | | San Juan | 81% |
| 2 | SAN PABLO | 71.3% | 165.8 | Tumbadén | 96.32% |
| 3 | SAN MARCOS | 70.2% | 169.6 | José Sabogal | 97.88% |
| 4 | CAJABAMBA | 66,8% | 185.3 | Cachachi | 96% |
| | | | | Cajabamba | 75.5% |
| 5 | CELENDÍN | 75.1% | 157.1 | Cortegana | 95.20% |
| | | | | Miguel Iglesias | 88.93% |
| | | | | La Libertad de Pallán | 92.11% |
| 6 | CUTERVO | 70.7% | 157.3 | Sócota | 89.42% |
| 7 | CONTUMAZA | 48.1% | 261.3 | Contumaza | |

FUENTE: INEI 2007

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Número de los Beneficiarios Directos: 1860 Familias con una carga familiar de 5, lo que nos da una población total beneficiaria de 9300 personas, pertenecientes a 7 provincias, 11 distritos y 11 organizaciones campesinas altoandinas de la región Cajamarca.

CUADRO 05: BENEFICIARIOS DIRECTOS

| ESPACIO | ORGANIZACIÓN | BENEFICIARIOS DIRECTOS | POBLACIÓN TOTAL (5) |
|-------------|--------------|------------------------|---------------------|
| PORCÓN | CAP | 430 | 2150 |
| CHONTAYO | SAIS | 120 | 600 |
| SUNCHUBAMBA | SAIS | 150 | 750 |
| MIGMA | COMUNIDAD | 385 | 1925 |
| POZO KUAN | ASOCIACIÓN | 35 | 175 |

| | | | |
|----------------|------------|-------------|-------------|
| ALTO PERU | ASOCIACIÓN | 30 | 150 |
| MOCHADÍN | ASOCIACIÓN | 230 | 1150 |
| ATUNPATA | ASOCIACIÓN | 50 | 250 |
| JADIBAMBA | ASOCIACIÓN | 250 | 1250 |
| VALLE LA COLPA | ASOCIACIÓN | 80 | 250 |
| RAMOSCUCHO | ASOCIACIÓN | 150 | 400 |
| TOTAL | 11 | 1860 | 9300 |

La iniciativa de inversión que se plantea, se enmarca en:

- **PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO CAJAMARCA AL 2021:**

II. Ejes de desarrollo.

2.2. EJE DE DESARROLLO: ECONÓMICO

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Desarrollo competitivo de cadenas productivas en la actividad agropecuaria, turismo y minería.

ESTRATEGIA1: Impulsar la gestión empresarial y el desarrollo de capacidades en los sectores productivos.

ESTRATEGIA 2: Promover inversiones departamentales para el desarrollo productivo en concordancia con las propuestas de ZEE y la estrategia departamental de la biodiversidad.

ESTRATEGIA 5: Orientar inversión público-privada para la dotación de infraestructura de servicios y comercialización, en las zonas con potencial productivo y con énfasis en la zona rural.

ESTRATEGIA 6: Fomentar la transformación de la producción para dar valor agregado y generar empleo productivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Desarrollo económico de ámbitos rurales con poblaciones pobres.

ESTRATEGIA1: Promover la formalización y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de MYPES rurales y organizaciones de productores.

1.1. Orientar inversiones en la reducción de vulnerabilidad de la población rural, fortaleciendo sus medios de vida.

1.2. Fomentar la productividad de la micro parcela agrícola y la acumulación de activos productivos en los ámbitos rurales.

1.3. Fomentar tecnologías sostenibles y viables para el desarrollo agropecuario.

1.4. Impulsar fondos de apoyo financiero para el desarrollo de la economía rural.

2.3. EJE DE DESARROLLO: AMBIENTAL

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Gestión sostenible del agua, suelos, biodiversidad y ecosistemas vulnerables.

ESTRATEGIA 2: Promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Adaptación al cambio climático y reducción de la desertificación.

ESTRATEGIA 1: Impulsar políticas e inversiones orientadas a reducir la vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático.

ESTRATEGIA 2: Fomentar la aplicación de criterios de ordenamiento territorial en el desarrollo de actividades socioeconómicas.

El presente Términos de Referencia, de la iniciativa que se plantea se justifica, porque está orientado a fomentar la restitución de la biodiversidad y biocomercio, la protección de una especie vulnerable, ampliar las áreas de distribución natural altoandina, usar los recursos existentes (suelo, pastizales naturales y agua) y de poca rentabilidad actual, garantizar la conservación, desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos renovables.

También se justifica, porque recrea una “nueva” alternativa de desarrollo e innovadora, que alivien los problemas socioeconómicos y coadyuven a solucionar la inseguridad alimentaria, por la que atraviesan las familias altoandinas.

Igualmente se justifica porque toma en consideración el problema de la deficiente sistemas de producción de los Módulos de Uso Sustentables de la Vicuña - MUSV existentes y que el proyecto pretende solucionar utilizando recursos públicos, mejorar las capacidades de la cadena productiva de fibra de vicuña, conservación y manejo del recurso, fortalecimiento de su organización e insertarlos en el mercado; para lo cual se les brindará asistencia técnica, capacitación, asesoría empresarial y productiva. Los beneficiarios se comprometen a asumir los costos de operación y mantenimiento del proyecto, que darán la sostenibilidad al mismo.

V. FUNDAMENTACIÓN

5.1. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26922, Ley Marco de la Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- D. L. N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario y su Reglamento D. S. N° 048-91-AG.
- Ley N° 27293 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos Nos. 1005 y 1091.
- D. S. N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública.
- D. S. N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, en vigencia desde el 02 de Agosto del 2007 y Modificado por D.S. N° 038-2009-EF.
- R.D.N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del SNIP-Directiva N° 001-2011-EF/68.01.
- R.D.N° 005-2012-EF/63.01, Lineamientos Básicos: Formulación de PIP de Apoyo al Desarrollo Productivo. Artículo 1. Anexo N° 01. Pautas para la Formulación de PIP Orientados a Mejorar la Competitividad de Cadenas Productivas.
- Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. **Anexo CME 14.**

- R.D.N° 006-2012-EF/63.01. Artículo 5. Modificación Lineamientos Básicos Formulación de PIP de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- Ley N° 26496, Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies vicuña, guanaco y sus híbridos.
- D.S.N° 007-96-AG, Reglamento...Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies vicuña, guanaco y sus híbridos.
- D. S. N° 053-2000-AG, Facultan al Ministerio, a través del CONACS, entregar, en custodia y usufructo, hatos de vicuña y/o guanaco a personas naturales y jurídicas, distintas de comunidades campesinas.
- D. S. N° 034-2004-AG, Aprueba la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre.
- D. Ley N° 22984, Aprueba el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña.
- D. Ley N° 21080, Aprueba la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES.
- Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- D. S. N° 014-2001-AG. Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- R. M. N° 232 – 2008 – AG, declara concluido el proceso de efectivización de transferencia en materia agraria a los Gobiernos Regionales de Cajamarca; corresponde a la función del artículo 51° de la Ley 27867; que consiste en supervisar, implementar, registrar y conducir la captura y esquila de los camélidos sudamericanos silvestres, en cumplimiento al calendario oficial aprobado.
- R. M. N° 0281-2009-AG, aprueba procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura – Dirección de Competitividad Agraria, correspondiente a la función específica del literal p) del artículo 51° de la Ley N° 27867.
- Ordenanza Municipal N° 001-2007-MPSP; considerando el Decreto Supremo 087-2004-PCM que reglamenta el proceso de Zonificación Ecológica y Económica en nuestro país para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un determinado territorio. Que el Artículo 9 inciso b) del reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica considera que a las cabeceras de cuencas hidrográficas, corresponde la categoría de uso de zonas de protección y conservación ecológica.

5.2. SITUACIÓN ACTUAL

5.2.1.- Población Nacional de vicuñas

El último censo realizado a nivel nacional de la vicuña, fue en el año 2000 por el CONACS, lo que nos dio una población nacional de 118,678 vicuñas. Actualmente se viene terminando de realizar el último censo nacional de la vicuña iniciado en el mes de Octubre del 2012, con lo que se espera alcanzar más de 200,000 individuos, población que se espera confirmar. (Octubre 2012 - DGFF – MINAG).

CUADRO 06: POBLACIONAL NACIONAL DE VICUÑA – AÑO 2000

| REGIÓN | KGS. |
|----------|--------|
| AREQUIPA | 3,681 |
| AYACUCHO | 40,390 |
| APURIMAC | 10,020 |

| | |
|--------------|----------------|
| CAJAMARCA | 235 |
| CUSCO | 4,209 |
| HUANCAVELICA | 8,745 |
| ICA | 1,583 |
| JUNIN | 11,408 |
| LA LIBERTAD | 26 |
| LIMA | 17,689 |
| MOQUEGUA | 293 |
| PASCO | 343 |
| PUNO | 18,107 |
| TACNA | 1,214 |
| TOTAL | 118,678 |

FUENTE: CONACS 2000

La producción nacional para el año 2010 fue de 6,408.738 Kg. de fibra de vicuña.

CUADRO 07: PRODUCCIÓN NACIONAL DE FIBRA DE VICUÑA – AÑO 2010

| REGION | KGS. |
|--------------|-----------|
| AREQUIPA | 408,146 |
| AYACUCHO | 2,862.889 |
| APURIMAC | 211.118 |
| CAJAMARCA | 29.259 |
| CUSCO | 259.114 |
| HUANCAVELICA | 657.336 |
| ICA | 42.126 |
| JUNIN | 750.045 |
| LA LIBERTAD | 25.377 |
| LIMA | 27.137 |
| MOQUEGUA | 17.752 |
| PASCO | 55.100 |
| PUNO | 1,062.329 |

| | |
|--------------|------------------|
| TACNA | 0.00 |
| TOTAL | 6,408.738 |

FUENTE: DFFS 2010

5.2.2.- Población Regional de vicuñas

Recientemente – Octubre del 2012, la DGFF – MINAG, ha llevado a cabo el Censo Nacional de Vicuñas, que se coordinó con la DPA – DRAC - Crianzas, teniendo el dato preliminar de 450 vicuñas para la CAP Atahualpa, 70 vicuñas para la SAIS José Carlos Mariátegui - sector Huayllabamba – Distrito Cachachi – Provincia Cajabamba y 959 vicuñas para la Asociación de Criadores de Vicuñas – ACRIVIC - Pozo Kuan–Contumazá. Se puede ver que en el MUSV de la SAIS José Carlos Mariátegui ha disminuido pero en los otros aumento su población, haciendo un total 1479 vicuñas en la región Cajamarca.

La producción de fibra de vicuña

La producción se inicia en el año 2003, pero con datos sesgados hasta el 2008. Luego para el año 2011 con la facultad de transferencia de funciones se reporta el 50 % de las vicuñas capturadas, con la obtención de 332 vellones y un peso de 53.54 Kgs. de fibra, como se puede ver en los cuadros 08 y 09:

CUADRO 08: PRODUCCION DE FIBRA SUCIA 2003 – 2011 – CAJAMARCA

| AÑO | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2010 | 2011 |
|-----------|-------|------|------|------|------|------|--------|-------|
| Kg. Fibra | 11.00 | 25.8 | 27.8 | 0.00 | 19.3 | 24.8 | 29.259 | 53.54 |

FUENTE: CONACS – DCCS - DFFS

CUADRO 09: SUPERVISIÓN DE CAPTURA Y ESQUILA – 2011 – CAJAMARCA

| VICUÑAS | MACHOS | | | | HEMBRAS | | | | TOTAL |
|--------------|---------|-----------|-------|----------|---------|-----------|-------|----------|-------|
| | ADULTOS | JUVENILES | CRIAS | SUBTOTAL | ADULTOS | JUVENILES | CRIAS | SUBTOTAL | |
| Esquiladas | 104 | 60 | 00 | 164 | 128 | 40 | 00 | 168 | 332 |
| Sin esquilar | 78 | 28 | 38 | 144 | 117 | 26 | 46 | 189 | 333 |
| Capturadas | 182 | 88 | 38 | 308 | 245 | 66 | 46 | 237 | 665 |

FUENTE: DPA- DRAC – 2011

La comercialización se está realizando deficientemente debido a un mercado desorganizado y poco confiable (intermediarios), por lo que se hace necesario organizarlo a nivel regional.

La organización, es individualizada a nivel de MUSV e incluso dentro del mismo, debido a la falta de orientación y recursos.

La especie desde su introducción a la región Cajamarca ha demostrado que se adapta favorablemente, pero que requiere atención, toda vez que se está criando en cautiverio, pues en estado silvestre y sin presión ha demostrado que es una especie versátil para desarrollarse como población.

VI. ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Levantamiento de Observaciones Planteadas por OPI del Gobierno Regional Cajamarca, que a continuación se detallan.

MODULO ASPECTOS GENERALES:

- ❖ Debe corregirse los datos de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, así mismo sustentar las capacidades y competencias para formular y ejecutar este proyecto.
- ❖ No se ha adjuntado las evidencias de la realización de talleres participativos con los involucrados en el proyecto; por lo que la matriz de involucrados no es real.
- ❖ La matriz de involucrados no ha sido elaborada desde la perspectiva de cada grupo que era afectado o involucrado en el proyecto. Aquí no se ha recogido cuales son los principales problemas que se perciben sobre la cadena productiva de la fibra de vicuña. En el caso de los compromisos se debe contar con el documento acta, acuerdo o resolución que garantice y formalice su participación.
- ❖ La información de las páginas 35 a la 47 es información que se debe adjuntar en el módulo de identificación como parte del diagnóstico.

MODULO IDENTIFICACION:

- ❖ No se ha definido e indicado cual es el área de influencia y área de estudio del proyecto.
- ❖ No se ha identificado cuales son los agentes económicos que intervienen en toda la cadena productiva de fibra de vicuña, quienes son (criadores, acopiadores, industrializadores, comercializadores, etc.) como están organizados y como interviene en toda la cadena productiva.
- ❖ El análisis de la cadena productiva se debe realizar en todas sus etapas, es decir desde la crianza y manejo der la vicuña hasta la comercialización de la fibra. No analiza toda la cadena y no identifica cuales con sus limitaciones “cuellos de botella”. Solo está centrado el diagnostico en la crianza.
- ❖ Debe realizar una descripción y análisis de todos los procesos que involucra la cadena productiva hasta llegar al producto final. El proyecto carece de esta información.
- ❖ Sustentar con indicadores cuantitativos cuales con los cuellos de botella que se presentan en la cadena productiva. Estos pueden ser debido, a la falta de conocimiento técnico, sistema de comercialización, etc. Y cuales son los factores que ocasionan estas limitantes en la competitividad de la cadena productiva.
- ❖ No se ha definido e identificado cuantos serán los beneficiarios directos del proyecto, no se presenta un padrón de beneficiarios, si el proyecto está dirigido a productores organizados, se debe presentar el padrón por cada organización. Entiéndase que beneficiario está representado por un jefe de familia.
- ❖ No se presenta información de las características de las comunidades donde se piensa introducir crianza de vicuña. Cuáles son sus potencialidades como es el uso de la tierra, si es privada o comunal.
- ❖ Para el caso de las organizaciones donde actualmente se tiene la crianza de vicuña, el diagnóstico debe ser separado para cada una, puesto que el manejo es diferente en cada una.
- ❖ No se presenta información sobre la disponibilidad de recursos de producción como es tamaño de parcelas (cada MUSV 1000ha) que se dispone, agua, pastos, herramientas, etc.

- ❖ No se presenta información sobre el mercado que genera la demanda potencial del producto de la cadena, es decir quiénes serían los potenciales compradores o consumidores de los productos finales o intermedios de la cadena productiva.
- ❖ Se debe elaborar un estudio de mercado para determinar el tamaño de proyecto.
- ❖ Debe presentar información de cómo esta cadena productiva contribuiría a dinamizar la economía y actividades complementarias dentro las zonas de influencia del proyecto.
- ❖ No se presenta información en el diagnóstico de los principales servicios que se requieren para mejora de la cadena productiva.
- ❖ No se presenta información de la disponibilidad de los servicios en el mercado ya sea por entidades privadas o públicas.
- ❖ **Sobre la definición del problema central:**
 - Ha sido definido como “Baja competitividad de los productores de la cadena productiva de fibra de vicuña en la Región Cajamarca”. En el diagnóstico no se hace referencia a la productividad, está centrado básicamente en las condiciones de la crianza de vicuña.
 - las causas directas: Limitado Desarrollo de Capacidades técnicas, Limitada Cultura Organizacional de los productores, deficiente comercialización y gestión empresarial; estas causas carecen de indicadores cuantitativos; al igual que las causas indirectas.
 - Así mismo los efectos directos e indirecto no han sido identificados y caracterizados en el diagnóstico, y no presentan indicadores cuantitativos.
- ❖ **Sobre el planteamiento de las alternativas de solución:**
 - El planteamiento de las alternativas de solución se hace a partir de los medios fundamentales, no ha tenido en cuenta esto. Para lograr los medios se deben plantear acciones que conlleven a la solución del problema identificado.
 - Las alternativas de solución se debe definir de acuerdo a la reformulación del problema central y sus causas.
 - Analizar la posibilidad de plantear alternativa única para lo cual se de sustentar adecuadamente.

MODULO FORMULACION:

- ❖ Sobre el horizonte de evaluación del proyecto, este no debe ser mayor de 3 años de implementación del proyecto. el horizonte de evaluación es 4 años. presentar la secuencia de las fases del proyecto y su duración. y la justificación técnica de un horizonte mayor.
- ❖ No se han identificado los servicios sobre los que se va determinar la demanda, tenga en cuenta que esto esta logado a un estudio de mercado. El mismo que no se ha realizado como parte del diagnóstico.
- ❖ Se debe determinar la población de referencia que vendría a ser el total de las provincias consideradas. La población demandante potencial seria la población rural de las 7 provincias y la población demandante efectiva esta dada por los beneficiarios directos deben ser justificados con el padrón de beneficiarios.
- ❖ La demanda del proyecto se mide por unidades de servicio requerido, no por las personas, los servicios requeridos deben haber sido identificados en el diagnóstico.
- ❖ La oferta esta dad por la capacidad de la prestación de los servicios que se ofertan en el ámbito de influencia del proyecto. Se debe identificar los servicios que brindan entidades públicas así como agentes privados.
- ❖ El análisis de oferta y demanda se debe hacer por cada uno de los servicios identificados.
- ❖ Se debe diferenciar la demanda y oferta del producto (fibra de vicuña) y la demanda y oferta del proyecto. Como proyecto de inversión no se va a producir fibra de vicuñas sino a fortalecer una

cadena productiva a través de asistencia técnica, capacitación y otras acciones que conlleven a mejorar o corregir cuellos de botella en la cadena productiva.

- ❖ En las páginas 129 a 132, se consigna información sobre producción de fibra de vicuña a nivel local y nacional. Esta información debe ser parte del diagnóstico, puesto que el análisis de oferta y demanda se hace por servicios y no por producción.
- ❖ **Sobre el planteamiento técnico de la alternativa de solución:**
 - No ha descrito técnicamente cada una de las alternativas de solución y de sus componentes.
 - En el componente de mayor desarrollo de capacidades Técnicas, se plantea: Instalación de cercos permanentes en 9000 ha de terreno, Cercos móviles 1500 ha, Siembra de 1500 ha de zanjas de infiltración, introducción de 1500 vicuñas (se entiende compra), instalación de 10 puestos de control y vigilancia. Estas actividades no corresponden a inversión pública, puesto que constituyen inversiones privadas o de beneficio privado. Si el proyecto lo considera estas deben ser financiadas por las asociaciones o beneficiarios.
 - Como inversión pública se financia o se promueve el apoyo y promoción de las cadenas productivas a través de asistencia técnica, capacitación, promoción de la asociatividad, así como la sesión en uso de equipamiento de uso común. Más no la compra y entrega de bienes o construcción de infraestructura.
 - Se debe diferenciar las actividades de asistencia técnica, las cuales se pueden brindar a través de módulos demostrativos, así como pasantías.
 - Los temas de capacitación se debe diseñar de acuerdo a su contenido, duración, beneficiarios, etc.
 - Sobre los módulos de capacitación, de que constan estos, como se desarrollaran, donde, para cuantos beneficiarios está dirigido y cuál es el programa de capacitación.
 - En general se debe especificar técnicamente y a detalle el modelo técnico de intervención: la intervención es con capacitación, asistencia técnica, planes de negocio, etc.
 - Para el planteamiento de las alternativas de solución tenga en cuenta el análisis de la demanda y oferta; así como los recursos disponibles para el funcionamiento de la cadena productiva.
 - Así mismo debe tener en cuenta los aspectos legales a los que está sometido el manejo de la vicuña, teniendo en cuenta que es una especie protegida.
- ❖ Los costos de inversión se debe determinar por cada alternativa de solución, a nivel de detalle o costos unitarios.
- ❖ Indicar los costos de mano de obra rural, materiales, insumos agrícolas, fletes, etc.
- ❖ Tenga en cuenta el aporte de los beneficiarios, que puede ser mano de obra no calificada o materiales de la zona, este aporte se debe valorizar y presentar el desglose por fuente de financiamiento.
- ❖ Considerar los gastos administrativos, de seguimiento y monitoreo, impuesto, etc.
- ❖ Se debe detallar los costos de operación y mantenimiento.

MODULO EVALUACION:

- ❖ Se debe indicar los factores empleados para el cálculo de los costos sociales del proyecto.
- ❖ Para realizar la evaluación económica se deberá calcular los beneficios incrementales, que están en función del aumento de la producción.
- ❖ Se calcula la producción actual sin proyecto y la producción con proyecto para determinar el aumento incremental de la producción tanto a precios privados y sociales.
- ❖ Se debe identificar en el diagnóstico cual es la demanda actual y la demanda potencial de los productos, tenga en cuenta que el éxito de un proyecto está en encontrar e identificar el mercado. Si no hay mercado no hay demanda y por ende no hay beneficios.

- ❖ Calcular cuales son los costos de producción, cuales son los precios de venta, o el valor del producto en el mercado con el valor agregado que se le dé.
- ❖ Se debe sustentar y justificar el incremento del rendimiento de producción de fibra de vicuña. Como intervención del proyecto.
- ❖ Reformular la evaluación del proyecto, puesto que no se ha tenido en cuenta el flujo de costos y beneficios incrementales en la evaluación.
- ❖ No ha empleado la tasa social de descuento correcta. La cual es de 9%.

SENSIBILIDAD:

- ❖ Para el análisis de sensibilidad se debe tener en cuenta las variables que presenta mayor riesgo como consecuencia de variaciones en el mercado. Estos pueden ser precios de venta, inversión, rendimiento, etc.
- ❖ Este análisis debe basarse en el estudio de mercado y en el diagnóstico.

SOSTENIBILIDAD:

- ❖ Se debe presentar el padrón de beneficiarios de cada centro poblado, organización, etc.
- ❖ Presentar el compromiso de la entidad de generar e informar los resultados de la intervención del proyecto en la fase de post inversión.
- ❖ Compromisos de los beneficiarios de participar en el proyecto y la disponibilidad de recursos para el proyecto.
- ❖ Se debe presentar la disponibilidad de terrenos para el desarrollo de la cadena productiva, tenga en cuenta que un MUSV requiere como mínimo 1000 ha.
- ❖ Presentar el compromiso de los beneficiarios de tener la disponibilidad para financiar la adquisición de las vicuñas, instalación de cercos, etc. Para cada MUSV.
- ❖ Se debe hacer los arreglos institucionales necesarios para la adquisición de vicuñas si se considera la instalación de módulos demostrativos, los cuales se deben diseñar y sustentar.
- ❖ Debe tener en cuenta el caso de Granja Porcon, puesto que es una asociación privada empresarial.
- ❖ Presentar el acuerdo de Consejo Regional donde se priorice la intervención en la cadena productiva planteada.

OTROS:

- ❖ Presentar el plan de implementación del proyecto, por cada año de intervención de manera detallada, este plan es físico y económico.
- ❖ Presentar el diseño de los módulos demostrativos.
- ❖ Reformular la matriz de marco lógico, la cual debe guardar relación con el planteamiento del problema y de los objetivos del proyecto.
- ❖ La matriz de marco lógico no guarda coherencia con el árbol de medios objetivos y fines.
- ❖ Los indicadores que se planteen deben ser cuantificables y atribuibles al proyecto.
- ❖ Los medios de verificación deben estar relacionados a información o documentos oficiales o que se van a generar con el proyecto.
- ❖ Los supuestos son las condiciones favorables que se deben presentar para el éxito del proyecto o el cumplimiento del mismo.

6.2. FASE I: Plan de trabajo.

Se dará a partir del día siguiente a la firma del contrato, para lo cual el consultor realizará una visita de campo previa, a fin de realizar el reconocimiento del terreno o ámbito del proyecto, luego de esta visita se realizará las siguientes actividades:

a) Reconocimiento de la zona, esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubicará el proyecto que será objeto de estudio, la visita se realizará con todo el equipo técnico consultor. Las tareas que deberán desarrollarse, sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:

- Reunión informativa con dirigentes y autoridades del ámbito del proyecto.
- Se estudiarán las características técnicas productivas generales del área en la cual está localizado el proyecto, apoyándose para ellos con cartas geográficas, georeferenciación u otros.
- Se realizará una primera aproximación sobre los aspectos socio productivo en la zona del proyecto, así como información de cultivos y las actividades productivas.

b) Elaboración y Presentación del plan de trabajo, El Plan de trabajo deberá de presentarse como máximo en un plazo máximo de **Diez (10)** días calendarios a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:

- Revisión de información secundaria.
- Actividades a desarrollar en campo y gabinete, calendarizado y detallado.
- Responsabilidades en el equipo técnico.
- Cronograma de actividades calendarizado por semana, en formato GANTT.
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.

El plan de trabajo se presentará en una reunión de trabajo conjuntamente con el equipo técnico que elaborará el estudio representado por el responsable del servicio ante la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dentro de los plazos indicados.

6.3. FASE II: Trabajo de Campo-Generación de Información.

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria y secundaria a través de trabajos de campo y comprende entre otros, las siguientes actividades:

a) DIAGNOSTICO.

Talleres de diagnóstico, con la participación de los beneficiarios del proyecto en cada uno de los caseríos, también deben de participar autoridades locales y otros actores involucrados en el proyecto, en este taller se debe de desarrollar y recoger la siguiente información y temas:

- Preparación de encuestas y formatos a manera de guía para homogeneizar la información, tomando en cuenta los recursos con lo que cuentan (Área de terreno, agua y pastos), organización, estado situacional de la crianza y población beneficiaria (aproximadamente 2,347 familias).
- Delimitar el área de influencia y alcance del proyecto.
- Identificar a los grupos involucrados (Gobiernos Locales, Agencias Agrarias, ONGs, Beneficiarios y/o Organizaciones) en el proyecto y recoger sus problemas, limitaciones, expectativas, intereses y su participación en el proyecto.
- Recoger compromisos (en actas) y sugerencias para el proyecto por parte de los beneficiarios y autoridades locales.
- Diagnóstico organizacional de la situación actual.
- Diagnóstico de los mercados, la producción y productividad.
- Diagnostico socioeconómico de la población del ámbito de influencia del proyecto (Salud, educación vivienda, electrificación, saneamiento, etc.).

- Se recopilará información por sectores y/o caseríos de los distritos de Cajamarca, San Juan, Cachachi, Cajabamba, Contumaza, Tumbaden, Súcota, José Sabogal, Cortegana, La Libertad de Pallán y Miguel Iglesias y sus respectivos sectores de CAP Atahualpa Jerusalén, Chontayo, Sunchubamba, Migma, Pozo Kuan, Alto Perú, Mochadín, Atunpata, Jadibamba, Valle la Colpa y Ramoscucho; donde se realizarán talleres y encuestas, con el fin de conocer el contexto técnico y socioeconómico.
- Estudio de praderas nativas: condición y tendencia, cobertura vegetal, composición botánica y florística, capacidad de carga o soportabilidad, producción y productividad.
- Plan de Negocios de la fibra de vicuña negocios.

6.4. Fase III: Trabajo de gabinete

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- ✓ El procesamiento de datos de campo.
- ✓ Anexo 01 Lineamientos Básicos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo. Aprobado por Resolución Directoral N° 009-2012/63.01
- ✓ Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. **Anexo CME 14.**
- ✓ En el desarrollo del proyecto se considerara, los Parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). En el rubro de anexos, se adjuntará y sustentará los instrumentos de apoyo en la recopilación de información secundaria; oferta demanda y dimensionamiento de las alternativas, presupuestas.
- ✓ Los informes de avances en la construcción del proyecto, serán alcanzados al Jefe de la Unidad Formuladora de la Dirección regional de Agricultura, bajo responsabilidad.
- ✓ El monitoreo y seguimiento del proyecto, estarán a cargo de un profesional designado por la Agencia Agraria del ámbito de intervención del proyecto y por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura.
- ✓ Los informes de avances en la Formulación del proyecto, serán alcanzados al Jefe de la Unidad Formuladora, de la Dirección regional de Agricultura, de acuerdo al cronograma pre establecido y bajo responsabilidad.

6.5. Fase IV: Elaboración de Informe final

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Esta fase consiste en la estructuración y elaboración del documento final que da cuenta del estudio realizado, según el **Anexo CME 14.**
- Anexo 01 Lineamientos Básicos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo. Aprobado por Resolución Directoral N° 009-2012/63.01. Pautas para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública Orientados a Mejorar la Competitividad de Cadenas Productivas
- Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. **Anexo CME 14.**
- Resolución Directoral N° 006 – 2012 - EF/63.01 Artículo 5°. Modificación de los lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública (PIP) de apoyo al desarrollo productivo.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.

- Realizar coordinaciones constantes con los miembros del equipo de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y presentación de avances.
- Levantar las observaciones que pudieran plantear el área Usuaria y la OPI.

VII. PRODUCTO ESPERADO

Los productos del servicio de la consultoría lo constituyen el estudio de pre inversión a nivel de perfil. Para el logro de estos productos se ha considerado los siguientes productos o “entregables” del proyecto:

7.1. Producto 1: PLAN DE TRABAJO

Plan de trabajo, incluye presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: Máximo 10 días a partir de la firma de contrato.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

7.2. Producto 2: PRIMER INFORME DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL

Primer Informe incluye presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora de los Módulos I (Aspectos Generales) y Módulo II (Identificación).

Plazo de Entrega: Cuarenta (40) días a partir de la firma de contrato.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

7.3. Producto 3: INFORME FINAL DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL

Presentación y entrega del Estudio Final de Pre Inversión a nivel de Perfil

Presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días a partir de la firma de contrato

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

7.4. Producto 4: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIO

Estará constituido por el “Informe de Levantamiento de Observaciones”, si aún persistieran las observaciones efectuadas por la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca.

Presentación y entrega del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil viable.

Además, se deberá presentar en:

a) Presupuesto detallado por componente:

- Costos unitarios.
- Insumos del proyecto (adjuntando 01 cotización de materiales, equipos y maquinaria).

b) Planos:

- Ubicación y localización.
- Otros necesarios.

c) Documentación:

- ✓ Actas de compromisos de la población beneficiaria debidamente firmadas.
- ✓ 01 Original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos.
- ✓ Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- ✓ 01 Copia del estudio de pre inversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.

- ✓ 03 versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio). El formato de presentación es en papel Bond tamaño A4, 75 gr, letra tipo Arial tamaño 11 puntos, con índice que indique número de página, relación de cuadros, gráficos, anexos, en orden correlativo.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

VIII. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION

8.1. **Plazo de Ejecución:** Sesenta (60) días calendarios¹⁶.

8.2. **Cronograma de ejecución**

CUADRO N° 10: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ITEM | ACTIVIDADES | DURACION (SEMANAS) | | | | | | | | EV./LEV.OBS | | |
|------|---|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|-------------|-----|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | (A) | (B) | |
| 1 | FASE I: ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO | | | | | | | | | | | |
| | PRODUCTO 1: Plan de Trabajo del Estudio | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| 2 | FASE II: GENERACION DE INFORMACION | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | |
| 3 | FASE III: TRABAJO DE GABINETE | | | | | | | | | | | |
| | PRODUCTO 2: Primer informe del Levantamiento de Observaciones del Estudio. | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | |
| | Elaboración del perfil: Módulos Formulación y Evaluación | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | |
| 4 | FASE IV: ELABORACION DEL INFORME FINAL | | | | | | | | | | | |
| | PRODUCTO 3: Informe Final del Levantamiento de Observaciones del Estudio a Nivel de Perfil | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | |
| 5 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | |
| | Revisión del estudio por parte de la U.F. y levantamiento preliminar de observaciones | | | | | | | | | ■ | ■ | |
| | Actualización en el Banco de Proyectos y Envío para la evaluación | | | | | | | | | ■ | ■ | |
| | Revisión del estudio por parte de la OPI | | | | | | | | | | ■ | ■ |
| | Levantamiento de Observaciones | | | | | | | | | | ■ | ■ |
| | PRODUCTO 4: Presentación Final del Estudio de Pre Inversión | | | | | | | | | | ■ | ■ |

(A) Los plazos para la evaluación del estudio están definidos en la Directiva General del SNIP (máximo 30 días para Perfil y 40 días para Factibilidad).

(B) 20 días para el primer informe de observaciones y 15 días para los siguientes, de persistir observaciones.

Los Productos serán presentados y expuestos ante el equipo supervisor del área usuaria (Unidad Formuladora, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y OPI) en las fechas establecidas.

- ❖ El equipo consultor **deberá cumplir obligatoriamente con las reuniones de trabajo** citadas por el supervisor del estudio, según sea el caso.

IX. SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

Sera designado por la Unidad Formuladora, la misma que puede ser por administración directa o por contrata

- La supervisión del servicio de consultoría, estará a cargo de La Unidad Formuladora de la Dirección Regional de agricultura, que deberán realizar las siguientes actividades:

- ✓ Revisión y aprobación del plan de trabajo.
- ✓ Revisión y aprobación de informes parciales.
- ✓ Seguimiento para verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo.

¹⁶Comprende desde la firma de contrato hasta la presentación del Informe Final o Producto 4.

- ✓ Revisar el estudio presentado y de estar incompleto y/o mal elaborado devolverlo para levantamiento de observaciones.
- ✓ Dar conformidad al estudio para registro y elevar el producto final a la OPI Regional para su evaluación.
- ✓ Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.
- ✓ Dar conformidad del estudio para pago de valorizaciones.
- ✓ Elevar el informe para su evaluación a la OPI.
- ✓ Dar conformidad para la cancelación del estudio.

X. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

- **Primer pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1.
- **Segundo Pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 3.
- **Tercer Pago: 40%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 4.

XI. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaria, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica. Así como los informes de conformidad y/o aprobación de la supervisión del estudio.

XII. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El contratado asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los estudios y documentación materia del servicio prestado.
- La revisión de los documentos técnicos así como la declaratoria de conformidad del servicio por parte del área usuaria no exime al contratado de su responsabilidad final y total del mismo por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo de recepcionar el servicio.
- El contratado garantiza la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que en caso de ser requerido por la Entidad para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado el Contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- Durante el estudio, deberá mantener constante comunicación con el Área Técnica de la UF respectiva.
- El consultor se compromete a entregar la el Levantamiento de Observaciones del Perfil dentro del plazo de 60 días calendario de firmado el contrato.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato; así mismo no podrá ser sujeto de un nuevo contrato por parte de la Entidad

El contratado debe señalar su domicilio real y/o legal en la ciudad de Cajamarca, a donde la entidad deba cursarle la documentación oficial que se origine en el desarrollo del servicio.

XIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y LEGALES

El equipo profesional propuesto deberá estar formado por los siguientes especialistas:

CUADRO N° 11: EQUIPO TÉCNICO

| Descripción | Rol/Función | Experiencia |
|--|---|---|
| Médico. Veterinario, Ing. Zootecnista y/o Ing. Agrónomo | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe del Proyecto, responsable de la formulación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil. • Participar en el Diagnóstico | <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínimo 03 años. • Experiencia en la formulación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP, no menor de 02 años y que haya formulado como mínimo 02 PIP, en el sector agropecuario |
| Ing. Zootecnista y/o Médico Veterinario | <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de coordinar y/o formular la descripción técnica del estudio Situacional en producción agropecuaria, conservación y recuperación de los recursos naturales y gestión empresarial. | <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínima de 03 años. • Experiencia en Manejo y Conservación de Camélidos Sudamericanos Silvestres |
| Economista | <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación económica y financiera del estudio de pre-inversión a nivel de perfil. • Participar en el Diagnóstico | <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínimo 03 años. • Experiencia en la formulación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP, no menor de 02 años y que haya formulado como mínimo 02 PIP, en el sector agropecuario |

13.1. Actividades del Equipo Técnico.

- Diseño de la propuesta técnica.
- Reuniones, coordinaciones con autoridades locales, organizaciones y productores beneficiados.
- Elaboración de formatos, guías, fichas y encuestas.
- Convocatoria para talleres de sensibilización y socialización el proyecto en cada provincia y distrito a intervenir.
- Reuniones de trabajo con los actores involucrados (matriz de involucrados).
- Consolidación de la información primaria y secundaria para la elaboración del perfil.
- Diagnóstico socioeconómico de la población del ámbito de influencia del proyecto (Salud, educación vivienda, electrificación, saneamiento, agropecuaria).
- Desarrollar talleres de diagnóstico situacional en conservación de suelos, recurso hídrico y desarrollo productivo.

XIV. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la entrega de los trabajos contratados y/o levantamiento de observaciones, la Unidad Formuladora de la dirección Regional de Agricultura Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicará al Prestador del Servicio una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobrevinientes a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

15.1. Causales de resolución por incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

XVI. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva a personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil mínimo indicado en los Términos de Referencia.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su propuesta técnica y económica, convocada a través de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca.

Cajamarca, Octubre del 2013

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 46° del Reglamento, las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷ |
|--|--|
| <p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de 10 años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> | <p style="text-align: center;">(De 25 Hasta 35 puntos)¹⁸</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 25 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 veces el valor referencial: 05 puntos¹⁹</p> |

¹⁷ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹⁸ De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

¹⁹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷ |
|---|--|
| <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación o del ítem</p> <p>Se considerará servicio similar a la elaboración de estudio de Pre inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con con (el postor podrá presentar entre otros: voucher de</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 07 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 veces el valor referencial: 05 puntos²⁰</p> |

²⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷ |
|---|---|
| <p>depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> | |
| <p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1.- Jefe del proyecto : Se evaluará el tiempo de experiencia en elaboración de expedientes técnicos en proyectos similares al objeto de la convocatoria, como Jefe de Proyecto o Consultor, que se acreditará con copia contratos o conformidades, constancias o certificados otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, que acredite la de participación como especialista con un máximo de Diez (10) Servicios.</p> | <p>(De 30 Hasta 40 puntos)</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>NIVEL : 03 capacitaciones :30 puntos</p> <p>NIVEL : 02 capacitaciones : 15 puntos</p> |

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁷ |
|---|---|
| <p>CAPACITACION: CURSO DE ESPECIALIZACION Y/ CURSOS TALLER</p> <ul style="list-style-type: none"> •"Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" •"Identificación, Formulación Evaluación y Gestión de Proyectos Productivos de Inversión Pública" •" Elaboración de Expedientes Técnicos para Obras Públicas" | <p>NIVEL : 01 capacitaciones : 05 puntos</p> |
| <p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS²¹</p> <p><u>Criterio:</u> Se asignará el puntaje máximo al postor que proponga mejoras a las condiciones previstas del Capítulo III de las bases, utilizando su capacidad de análisis y síntesis en una extensión no mayor a 5 páginas, en función a sus significativos aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las bases.</p> <p>Se consideraran como aportes (mejoras y/o sugerencias) a los términos de referencia, a los planteamientos del postor que incluyan innovaciones tecnológicas de ser el caso, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia; permitiendo cubrir vacíos o prevean actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p> <p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el consultor realice a los términos de referencia establecidos por la entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes dichos Términos de Referencia.</p> <p>Mejora A: El consultor que realice y formule 5 o más aportes relevantes (mejoras o sugerencias a los términos de referencia).</p> <p>Mejora B : El consultor que realice y formule de 3 a 4 aportes relevantes (mejoras o sugerencias a los términos de referencia)</p> <p>Mejora C: El consultor que realice y formule hasta 2 aportes relevantes (mejoras o sugerencias a los términos de referencia).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | <p>(De 20 Hasta 25 puntos)</p> <p>Mejora A : 20 puntos</p> <p>Mejora B : 10 puntos</p> <p>Mejora C : 05 puntos</p> |

Adicionalmente, el Comité Especial **podrá** consignar los siguientes factores de evaluación,

²¹ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del proceso, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES | PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| <p>D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. | <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²²:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p style="text-align: center;">15 puntos²³</p> |
| <p>PUNTAJE TOTAL</p> | <p style="text-align: center;">100 puntos²⁴</p> |

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

²² Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²³ De consignarse en las Bases el factor cumplimiento del servicio, el puntaje que se asigne al mismo debe tener en consideración los márgenes de puntaje señalados por el artículo 46 del Reglamento, el mismo que precisa que el puntaje correspondiente a la experiencia debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad, así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio.

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]** para la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.²⁵

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

²⁵ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

²⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁷ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *Si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:*

²⁷ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁸ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

“CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO”²⁹

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

²⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

³⁰ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 ³²

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR.CAJ/DRA

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Selectiva N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito³³.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³² El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

³³ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR.CAJ/DRA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | |
|-------------------------|------------|-------|
| Nombre o Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC : | Teléfono : | Fax : |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR.CAJ/DRA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR.CAJ/DRA**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR.CAJ/DRA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: | % de Obligaciones |
|--|-------------------|
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: | % de Obligaciones |
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| TOTAL: | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR.CAJ/DRA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR
(Solo para servicios en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR.CAJ/DRA**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL SERVICIO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ³⁴ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En los casos en los que las Bases considere el factor EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, a fin que la propuesta pueda ser evaluada, el postor también debe detallar en este Anexo dicha experiencia, insertando un cuadro como el consignado, incluyendo el título "Experiencia en la Especialidad".*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR.CAJ/DRA**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL SERVICIO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ³⁷ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL SERVICIO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ³⁷ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2013-GR.CAJ/DRA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL SERVICIO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ⁴⁰ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴² |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA] |
|--------------|-----------------------------------|
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 10**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

⁴³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 006-2013-GR.CAJ/DRA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*